

MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS
GUATEMALA, C. A.

ACUERDO MINISTERIAL NÚMERO 261-2021

GUATEMALA, 22 DE JUNIO DE 2021

EL MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS

CONSIDERANDO

Que con fecha veintiocho (28) de mayo de dos mil dieciocho (2018), los representantes del Ministerio de Finanzas Públicas, Ministerio de Educación y el Gerente General y Representante Legal de BANQUETES DE GUATEMALA, SOCIEDAD ANÓNIMA, entidad adjudicada en el **CONCURSO DNCAE NÚMERO TRECE GUIÓN DOS MIL DIECISIETE (13-2017)** suscribieron el Contrato Abierto número ciento setenta y cinco guión trece guión dos mil dieciséis guión dos mil dieciocho (175-13-2017-2018), para el suministro y adquisición por parte del Estado de "**ALIMENTOS SERVIDOS PARA PERSONAS**", requerido por el Ministerio de Educación, por el plazo de veinticuatro (24) meses contados a partir del ocho (8) de junio de dos mil dieciocho (2018) al siete de junio de dos mil veinte (2020), el cual fue aprobado mediante Acuerdo Ministerial número doscientos sesenta y cuatro guión dos mil dieciocho (264-2018) de fecha ocho (8) de junio de dos mil dieciocho (2018).

CONSIDERANDO

Que el cinco (5) de junio de dos mil veinte (2020), el referido Contrato Abierto fue prorrogado por medio del Contrato Abierto de Prórroga número cincuenta y dos guión trece guión dos mil dieciséis guión dos mil veinte (52-13-2017-2020), por el plazo de un año contado a partir del ocho (8) de junio de dos mil veinte (2020) al siete (7) de junio de dos mil veintiuno (2021), el cual fue aprobado mediante Acuerdo Ministerial número doscientos cuarenta guión dos mil veinte (240-2020) de fecha veintiséis (26) de junio de dos mil veinte (2020).

CONSIDERANDO

Que el veintiocho (28) de mayo de dos mil veintiuno (2021), la Dirección General de Adquisiciones del Estado recibió el oficio sin número de fecha veinticinco (25) de mayo de dos mil veintiuno (2021) por medio del cual la Licenciada Verónica del Rosario Galicia Marroquín, Juez de Control de Ejecución de Medidas para Adolescentes en Conflicto con la Ley Penal, le **ORDENÓ** al Ministro de Finanzas Públicas prorrogar hasta que se concluya el concurso que se encuentra en desarrollo y por un plazo de seis (6) meses, el Contrato Abierto número ciento setenta y cinco guión trece guión dos mil dieciséis guión dos mil dieciocho (175-13-2017-2018) de fecha veintiocho (28) de mayo de dos mil dieciocho (2018), derivado del Concurso DNCAE número trece guión dos mil

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA, C. A.

diecisiete (13-2017) para el suministro y adquisición por parte del Estado, de **"ALIMENTOS SERVIDOS PARA PERSONAS"**.

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución Ministerial número ciento veinticinco (125) de fecha siete (7) de junio de dos mil veintiuno (2021), esta autoridad autorizó por orden judicial la prórroga del Contrato Abierto número ciento setenta y cinco guion trece guion dos mil diecisiete guion dos mil dieciocho (175-13-2017-2018) derivado del **CONCURSO DNCAE NÚMERO TRECE GUION DOS MIL DIECISIETE (13-2017), para el suministro y adquisición por parte del Estado de "ALIMENTOS SERVIDOS PARA PERSONAS"**, hasta que concluya el concurso que se encuentra en desarrollo y por el plazo de seis (6) meses, contados a partir del **ocho (8) de junio de dos mil veintiuno (2021) al siete (7) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)**; por lo que con fecha ocho (8) de junio de dos mil veintiuno (2021) las partes contratantes suscribieron el Contrato Abierto de Prórroga por orden judicial número cero nueve guion trece guion dos mil diecisiete guion dos mil veintiuno (09-13-2017-2021); y con fecha quince (15) de junio de dos mil veintiuno (2021) fue presentada la respectiva garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido en los artículos 65 de la Ley de Contrataciones del Estado y 42 de su Reglamento, por lo que procede aprobar dicho contrato.

POR TANTO

Con base en lo considerado y de conformidad con lo establecido en los artículos 194 literal f) de la Constitución Política de la República de Guatemala; 3 numeral 1, 24 numeral 2 y 37 de la Convención sobre los Derechos del Niño, aprobada por el Congreso de la República de Guatemala mediante Decreto número 27-90; 22, 27 literal m) y 35 literal t) del Decreto número 114-97, Ley del Organismo Ejecutivo; 1, 4 Bis, 46, 46 Bis literal i), 47, 48, 65 y 69 del Decreto número 57-92, Ley de Contrataciones del Estado; 419 y 420 del Decreto número 17-73, Código Penal; 9 y 16 del Decreto número 51-92, Código Procesal Penal; 1, 5, 6, 106 literales d) y h) y 141 del Decreto número 27-2003, Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia; 66 literal a) del Decreto número 2-89, Ley del Organismo Judicial, todos los Decretos del Congreso de la República de Guatemala; 42 y 43 del Acuerdo Gubernativo número 122-2016, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; 6 numeral 6, 11 numeral 12, 83 numeral 7 y 88 del Acuerdo Gubernativo número 112-2018, Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Finanzas Públicas; 1 numeral 1.12. y 7 del Acuerdo Ministerial número 321-2018 del Ministerio de Finanzas Públicas; y el oficio sin número de fecha veinticinco (25) de mayo de dos mil veintiuno (2021) proveniente de la señora Juez de Control de Ejecución de Medidas para Adolescentes en Conflicto con la Ley Penal;

MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS
GUATEMALA, C. A.

ACUERDA

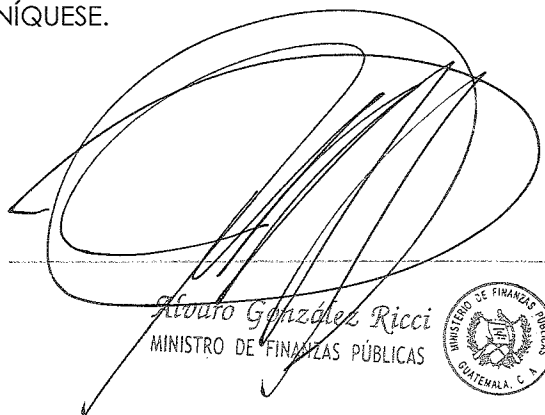
Artículo 1.- APROBAR el Contrato Abierto de Prórroga por Orden Judicial número cero nueve guion trece guion dos mil diecisiete guion dos mil veintiuno (09-13-2017-2021) de fecha ocho (8) de junio de dos mil veintiuno (2021), suscrito por: **PERLA ELIZABETH REYES SILIEZAR**, delegada del Ministerio de Finanzas Públicas; **RODRIGO ESTUARDO HERRERA GALINDO**, delegado del Ministerio de Educación; y, **SOCER ARNOLDO DE LEÓN GÓMEZ**, Administrador Único y Representante Legal de la entidad **BANQUETES DE GUATEMALA, SOCIEDAD ANÓNIMA**.

Artículo 2.- Publicar el presente Acuerdo y el referido Contrato Abierto de Prórroga por orden judicial, a través del Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado -GUATECOMPRAS-.

Artículo 3.- Remitir copia del referido contrato a la Contraloría General de Cuentas.

Artículo 4.- Este Acuerdo Ministerial entra en vigencia a partir de la presente fecha.

COMUNÍQUESE.


Alberto González Ricci
MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS




Violeta Mazariegos Zetina
Viceministra de Finanzas Públicas



AGR/VMM